



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 335 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta S/N CONSORCIO AUSANGATE, CARTA N°027-2016/CA del Contratista Consorcio Ausangate, Informe N° 056-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN e Informe N° 083-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN del Inspector de Obra, Informes N°42 y 48-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 44-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informes N°46 y 56-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 329-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Carta N° 247 -2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 525 -2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorandum N° 3519 -2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1108 y 1215-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1133-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco – I.E.I. N° 56350 - LIMAMAYO"**, con un presupuesto total de S/ 2'173,071.37 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setenta y Uno con 37/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2015 GR CUSCO/PR de fecha 14 de Agosto de 2015 se Aprueba el Presupuesto Modificado por Actualización de precios del Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56350 - LIMAMAYO"**, con un presupuesto total de S/ 2'208,368.97 (Dos Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 97/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 394-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 06-2014- GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 220-2015-GR CUSCO/ GGR en fecha 20 de Octubre de 2015, para la Ejecución de Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56350 - LIMAMAYO"** con el contratista CONSORCIO AUSANGATE integrado por la empresa Matec Ingenieros Sociedad de Responsabilidad Limitada (Matec Ingenieros S.R.L.) y la empresa Constructora NODECO Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (Constructora NODECO E.I.R.L.), por el monto total de S/ 1'724,983.39 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con 39/100 Soles) incluido I.G.V y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra en mención, no se aprobaron Adicionales ni Deductivos de Obra. Sin embargo al Contratista CONSORCIO AUSANGATE se le otorgó Adelanto para Materiales para la ejecución de la obra mencionada por un monto de S/ 344,996.67 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Novecientos Noventa y Seis con 67/100 Soles) incluido IGV, de conformidad al artículo 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



contrato, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación el **Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, el mismo que llevó a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N°56350- LIMAMAYO", en fecha 15 de junio del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 044-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 02 de setiembre del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO AUSANGATE por el monto total de S/ 1'747,110.50 Soles (Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Diez con 50/100 Soles) incluido IGV., monto que es corroborado por el Informe N° 329-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, de fecha 08 de setiembre del 2016;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de agosto del 2016 signado como expediente N° 25105 de trámite documentario, el Representante Legal del CONSORCIO AUSANGATE presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Obra correspondiente a la Ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011-2012 de los distrito de Livitaca, Velille, Capacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco I.E.I N°56350-LIMAMAYO", conforme obra en los antecedentes del Expediente de Liquidación, el mismo que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N°0 56-2016-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN observa la liquidación, así mismo señala que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 1'749,888.78 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 78/100 Soles) incluido IGV y como saldo a favor del contratista la suma de S/ 2,778.28 (Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles) incluido IGV, recomendando finalmente devolver los actuados para que el contratista levante las observaciones, por lo que mediante Carta 247-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de setiembre del 2016, se notificó al Contratista las observaciones referidas a la liquidación presentada, dando respuesta el contratista con la Carta N° 27-2016/CA de fecha 30 de setiembre de 2016 mediante la cual el contratista CONSORCIO AUSANGATE **levanta las observaciones y da su conformidad** al saldo a favor de su representada por el monto de S/ 2,778.28 (Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles); dicho levantamiento de observaciones ha sido verificado por el Inspector de Obra a través de Informe N° 83-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN de fecha 02 de diciembre de 2016, dando su APROBACIÓN y CONFORMIDAD a las mismas;

Que, con Informe N°48-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 06 de diciembre de 2016, el Analista de Obras por Contrata, RATIFICA el Informe N° 42-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 13 de octubre de 2016, en el que se afirma lo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



siguiente: i) Con fecha 07 de noviembre de 2015 se da inicio al plazo contractual de ejecución de obra de 150 días calendario, sin ampliaciones de plazo ni adicionales de obra, teniendo como fecha de término el 04 de Abril del 2016. ii) Se ha otorgado ADELANTO PARA MATERIALES por el monto de S/ 344,996.67 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Novecientos Noventa y Seis con 67/100 Soles) incluido IGV solicitado por el contratista con Carta N° 013-2015-CONSORCIO AUSANGATE y abonado al contratista en fecha 09 de diciembre del 2015. iii) Se establece que el Contratista no incurrió en ninguna penalidad en la ejecución de obra en mención. iv) Se han reconocido los intereses legales considerados por el contratista en su liquidación por demora en el pago de valorizaciones de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. v) El contratista ha cumplido con renovar la carta fianza de fiel cumplimiento del Banco BBVA Continental N° 0011-0204-9800123778-57 por S/ 172,498.34 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 34/100 Soles) con fecha de vencimiento al 13 de diciembre del 2016 de conformidad al artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vi) El costo final de la obra consignado por la Entidad es de S/ 1'749,888.78 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES) incluido el IGV, producto de la liquidación del contrato de obra. vii) Se establece un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por el monto de S/ 2,778.28 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES) incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° 056-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de 07 de diciembre de 2016 que concuerda con el Informe N° 046-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de 25 de octubre del 2016, emitidos por la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 220-2015-GR CUSCO/GGR, mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2012 DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, LLUSCO Y QUINOTA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS* I.E.I. N° 56350 LIMAMAYO					
PROPIETARIO		GOBIERNO REGIONAL CUSCO			
UBICACIÓN		Dep. CUSCO Provincia: CHUMBIVILCAS Distrito CHAMACA			
CONTRATISTA		CONTRATISTA CONSORCIO AUSANGATE			
RESIDENTE DE OBRA		Ing. CESAR A. YABAR VELAZCO			
INSPECTOR		Ing. JORGE LOAZA NEGRÓN			
PERIODO		DEL 07-11-2015 AL 04-04-2016			
MONTO DEL CONTRATO CON IGV		S/ 1.724,983.39			
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV		S/ 1,461,850.33			
I	AUTORIZADO				
1.1	AUTORIZADO				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,461,850.33	263,133.06	1,724,983.39	
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	22,330.10	4019.42	26,349.52	
1.1.4	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5	DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES	1,612.72	290.29	1,903.01	
1.1.6	DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DIRECTO				
1.1.7	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	388.88	70.00	458.88	
1.1.8	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA (A)	1,482,956.59	266,932.19	1,749,888.78	
1.2	PAGADO				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,461,850.33	263,133.06	1,724,983.39	
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	21,464.53	3863.61	25,328.14	
1.2.4	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	2,712.74	488.29	3,201.03	
1.2.6	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.2.7	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL (B)	1,480,602.12	266,508.38	1,747,110.50	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (C)=(A)-(B)				S/ . 2,778.28
II	ADELANTOS				
2.1	CONCEDIDOS	292,370.06	52,626.61	344,996.67	
2.1.1	EFFECTIVO	0.00	0.01	0.01	
2.1.2	MATERIALES	292,370.06	52,626.61	344,996.67	
2.2	AMORTIZADOS	292,370.06	52,626.61	344,996.67	
2.2.1	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.2.2	MATERIALES	292,370.06	52,626.61	344,996.67	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (D)				S/ . 0.00
III	OTROS				
3.1	EFFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	
3.1.1	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3	RESARCIMIENTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00	
3.2	EJECUTADOS	0.00	0.00	0.00	
3.2.1	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (E)				S/ . 0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA: (C)+(D)+(E)					S/ . 2,778.28
SON: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES					

Que, mediante Informe N° 525-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 26 de octubre del 2016 y Memorandum N° 3519-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de Diciembre de 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, habiendo levantado las observaciones realizadas en atención al Memorandum N° 1108-2016-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina proseguir con la



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



aprobación del acto resolutivo toda vez que la liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y por ende se halla conforme por el Contratista CONSORCIO AUSANGATE por lo que remite el expediente para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 220-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en los años 2011-2012 de los distrito de Livitaca, Velille, Capacmarca y Colquamarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco I.E.I N°56350- LIMAMAYO" validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a **S/ 1'749,888.78 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 78/100 Soles)** incluido el IGV, y estableció que existe saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 2,778.28 (Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 28/100 Soles)** incluido el IGV., cuya ejecución se realizó en el plazo de 150 días calendario;

Que, mediante Memorándum N°1215-2016-GR CUSCO/ORAJ de 23 de diciembre del 2016 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 220- 2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquamarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56350 - LIMAMAYO", a cargo del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquamarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. N° 56350 - LIMAMAYO", asciende a la suma de **S/ 1'749,888.78 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)** incluido el IGV., cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento cincuenta (150) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del CONSORCIO AUSANGATE el saldo de liquidación del contrato que asciende a la suma de **S/ 2,778.28 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES)** incluido el IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al CONSORCIO AUSANGATE, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

